

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



rwn/vcs.

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
10 NOV. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O. P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTENDACION	
Asesoría Jurídica	
Asesoría Técnica	
Asesoría Financiera	
Asesoría de Planeación	
Asesoría de Evaluación	
Asesoría de Gestión	
Asesoría de Informática	
Asesoría de Idiomas	
Asesoría de Relaciones Públicas	
Asesoría de Seguridad	
Asesoría de Servicios	
Asesoría de Transporte	
Asesoría de Vigilancia	
Asesoría de Vivienda	
Asesoría de Zonas Costeras	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8591

Santiago, 03 de Noviembre de 2009

VISTOS: **NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: **ORTIZ DIAZ SEGUNDO FIDEL DEL C.**, RUT: 03848751-5, de **ACEROS ANDES S.A.**

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: ORTIZ DIAZ SEGUNDO FIDEL DEL C., RUT: 03848751-5, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 1999 a \$ 98.338
- El interesado, a partir del 17 de Enero de 2001, dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	38225200	06/03/2001

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Octubre de 1999	\$ 106.338
	01 de Diciembre de 1999	\$ 109.060
	01 de Diciembre de 2000	\$ 114.164
	01 de Diciembre de 2001	\$ 117.669
	01 de Diciembre de 2002	\$ 121.152
	01 de Diciembre de 2003	\$ 122.303
	01 de Diciembre de 2004	\$ 125.336
	01 de Diciembre de 2005	\$ 129.873
	01 de Diciembre de 2006	\$ 132.626
	01 de Diciembre de 2007	\$ 142.493
	01 de Diciembre de 2008	\$ 155.161

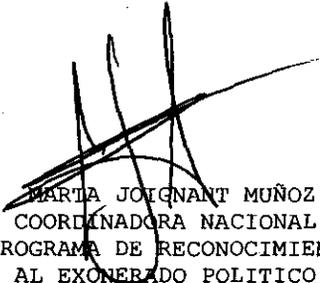
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GAITANERI
Jefe Administración
Ministerio del Interior